

Acuerdo de la villa de Yedra órcis de junio de mil ochocientos treinta
 y unido del Ayuntamiento en las sesiones de las Capít., sesión número
 de los días de. Mamed Alcanon Com.º Arquitecto de la Ci-
 dad de Murcia por el Sr. D.º Juan de la Torre en q.º in-
 ye la orden de la obra con fin de que se cumpla
 relativa a q.º examine el número y clase de las fincas
 de riego y defraudaciones previniendo por escrito reunido
 con perjuicio de los que se defraudan, con lo demás q.º apar-
 ce de todo su contenido, y previniendo al Sr.º Ayunt.
 lo arduo y delicado de este neg.º en q.º si bien se juzgan es-
 tas defraudadas alg.º fincas de riego, también se juzgan
 inoportunas perjuicio a los Propietarios q.º quieren y
 justifican, y sin contradicción alguna están pre-
 tendiendo sus fincas, ó ajenas jurisd.º; con el fin de
 de examinar con la mejor fe puntos tan delica-
 dos, y se guarde una rigurosa instr.º distributiva
 acordó: que p.º la mayor ilustración del Ayuntamiento y
 remoción de qualquiera obstáculo, se oficie al Cab.º Com-
 sionado arribado, p.º q.º se viera si á bien le hubiere
 dirigido la lista de los ductos y trasvases de q.º habla la
 orden del Sr.º D.º Juan de la Torre, ó una copia de la misma
 citará con papeleta expone de lo efecto á Ayunt.
 pleno p.º las tres horas de la tarde del día de la bay
 responsabilidad de los Cab.º Capít.º Ciudad.º. A lo acordó
 y firmaron los Il.º concurrentes. de q.º doy fe:

Pedro Diaz Pasq. Anorin pasqual Juan

Antonio Palos Rafael Madrona
 morales Martin maría

Fran. Camps Dionisio Maxiner

C.S.
 Jose Soriano
 Ruiz

Juan de la Torre
 MUY LEAL Y
 NOBLE
 AYUNTAMIENTO DE YEDRA